



MURCIA:

VEINTE MARAVEDIS.

VALGA POR PAPEL DEL SELLO QVARTO, PARA ESTE AÑO MIL SETECIENTOS VEINTE Y NVEVE, POR AVER FALTADO.

4.61

los sujetos de jurisdiccion de Galicia
 se opone el auditor de ellas con el motivo de
 deberse pedir en virtud de que se cobren
 las facultades en virtud de que se cobren
 arrendamientos = y entendiéndose por esta causa
 consideracion del dilatado tiempo que a que se
 estan executando los dchos arrendamientos
 y poco fuesse que de ellas se logra en la cobranza
 de las cantidades que se cobran de ellas
 al expresado arrendamiento y entendiéndose
 los deudores en su poder y entendiéndose
 que no es justo dar lugar con ningun
 pretexto y que para las diligencias necesarias
 del propio arrendamiento los caudales necesarios
 para la cobranza afin de facilitar la
 brevedad en conseguirlos y que la dcha de
 suitos entran en poder del depositario =
 acuerda que de los que quedan por cobrar de
 nuevo se pidan afin de que se den por bien
 termino se acuerden los que se necesitan
 hasta conseguir la cobranza de los dchos
 de suitos y pasado en un deposito como se
 hizo con el qual se que tome sobre el y
 y se desu de su poder y que tome sobre el y
 se quede el despacho necesario que se debe
 el se notifique al fin del arrendamiento de
 de los que entrasen de la nueva cobranza que
 sujetos de jurisdiccion de Galicia no la permit
 ra sin que se requiera la dcha de suitos

